RESOLUCION No. CSJATR25-738
25 de febrero de 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024, según lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora Juliana Paola Mejía Builes, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.944.898 de Riohacha, La Guajira, se desempeña en el cargo de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución No. CSJATR23-26 del 16 de enero de 2023 y de la toma de posesión respectiva de esa misma fecha (CSJATAP23-7 del 16 de enero de 2023).

Que la servidora judicial presentó en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025, escrito por el cual manifestó lo siguiente: "(…) *comunico mi decisión de renunciar al cargo que he venido desempeñando como secretaria de la corporación desde el 16 de enero del año 2023, hasta el 07 de marzo de 2025".*

Que conforme el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024, las autoridades nominadoras de los cargos adscritos a las corporaciones, son las corporaciones en pleno y, conforme a las disposiciones del artículo 149 de la Ley 270 de 1996, es procedente aceptar la renuncia, haciendo la precisión que se aceptará desde el día hábil siguiente a la fecha solicitada por la servidora, esto es, 10 de marzo de 2025.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Juliana Paola Mejía Builes, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.944.898 de Riohacha, La Guajira, en el cargo de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, a partir del lunes 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIONES. Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y remítase copia a la hoja de vida de la servidora judicial.

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT